



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 23-11-2022 11:43
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0015720 Fol:1 Anex:1 FA:14
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO 2022 A LA GESTIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DEL OBS

2022IE0015720



PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO

Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL SEGUIMIENTO 2022 A LA GESTIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Cordial saludo Señora Ministra,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k. y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 403 del 2020, presento el resultado del Informe Final del seguimiento 2022 a la gestión y publicación de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004, se solicita la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCIÓN, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre del Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente



informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Atentamente,

ANDRES GALVIS PINEDA

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: Informe Final archivo PDF a 14 folios

cc. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI

Elaboró: Fernando Santoyo / Abogado Contratista OCI

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

23-11-2022 11:22

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento Normativo 2022 a la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte.

Objetivo:

Verificar la gestión, ejecución, publicación y socialización de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2022 y la verificación de los actos protocolarios de la publicación y seguimiento de la Agenda Regulatoria 2023.

Alcance: El presente seguimiento normativo comprende la verificación de las actividades previas para la elaboración de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2023 y la verificación de los actos protocolarios de la publicación y seguimiento de la Agenda Regulatoria 2022 publicada en el año 2021.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos, 6, 23, 74, 209.
- **Ley 87 de 1993** “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*” Artículo 12 literal e)
- **Ley 1474 de 2011** “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” Artículo 78.
- **Ley 1712 de 2014.** “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”. Artículo 11, Literal d).
- **Decreto Nacional 1083 de 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” Artículo 2.2.23.1
- **Decreto Nacional 1081 de 2015,** “*por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*” **Artículos 2.1.2.1.14 , 2.1.2.1.20.** (modificado por el Decreto 1273 de 2020).
- **Decreto Nacional 270 de 2017** Artículos 1, 7.
- **Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015,** Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **Decreto Nacional 1273 de 2020** “*Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa.*” Artículo 6.
- **Resolución No. 371 de 2020**, del Departamento Administrativo de la Función Pública “*Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria. memoria justificativa e informe global de observaciones. que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional*”
- **Circular N°01 del 9 de octubre de 2020** de la Presidencia de la Republica. Total.

2. METODOLOGÍA:

Para realizar el presente seguimiento normativo se verificó la información publicada en página Web del MINDEPORTE, ISOLUCION y GESDOC, se solicitó Información y evidencia mediante memorando Nro. y 2022IE0012376 del 28/09/2022 y reiteración de solicitud de información 2022IE0013411 del 14/10/2022 dirigidos a la Oficina Asesora Jurídica, dando respuesta mediante memorando Nro. 2022IE0013645 del 19/10/2022.

De los insumos aportados se pudo verificar que la Agenda Regulatoria 2022, se publicó el 14 de diciembre de 2021 y se encuentra en el siguiente enlace “<https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/agenda-regulatoria>”; sin embargo, no se evidencia el cumplimiento de la Publicación del Proyecto de Agenda Regulatoria 2022 con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse durante el año 2022, a más tardar el 31 de octubre de 2021, y tampoco se evidenció la remisión a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de la Agenda Regulatoria 2022, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.20, del Decreto Nacional No. 1081 de 2015 y el Decreto 1273 de 2020.

Se evidencia seguimiento sobre el proyecto de decreto para promover y planificar el deporte femenino competitivo y de alto rendimiento: “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3o de la Ley 181 de 1995 y 4o de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte femenino competitivo y de alto rendimiento”, publicado el 14 de marzo de 2022, Una vez se publicó dicho proyecto de decreto se lanzó la nota titulada “*Colombia ya tiene Decreto para aumentar la inversión en deporte femenino*”, haciendo alusión de la expedición del Decreto 941 de 2022.

Se evidencia seguimiento sobre el proyecto de decreto que modifica los artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015: “Por el cual se modifican los artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”, a través del cual se procura extender el plazo para la constitución de las federaciones deportivas en materia paralímpica y, también, ampliar el plazo para la adecuación de estructura, conformación de comisiones o divisiones y estatutos sociales”. Publicado: 22 de abril de 2022 .

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Se evidencia seguimiento sobre el proyecto de decreto Reserva Deportiva-Ciclo Olímpico “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento”, Publicado: 21 de mayo de 2022, Una vez se publicó el proyecto de decreto, se lanzó la siguiente nota "Firmado el Decreto 1052 del 22 de junio de 2022 de Reserva y Rendimiento Deportivo", Proyecto de Decreto equidad en la inversión en el deporte: “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento”, Publicado: 12 de julio de 2022, El cual derivó en la expedición del Decreto 1295 de 2022.

Conforme a lo manifestado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando Nro. 2022IE0013645 del 19/10/2022 la Agenda Regulatoria 2022 ha contado con tres cambios específicos solicitados el 15 de marzo de 2022, 23 de mayo de 2022 y 25 de julio de 2022, así:

“Mediante radicado 2022EE0005910, de 15 de marzo de 2022 se solicitó incluir dentro de la agenda regulatoria inicialmente remitida, la expedición del decreto “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3o de la Ley 181 de 1995 y 4o de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte femenino competitivo y de alto rendimiento”, el cual no estaba presupuestado inicialmente.

El 23 de mayo de 2022, con radicado 2022EE0013055 se incluyó dentro de la agenda regulatoria, la expedición del decreto “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento”

La última modificación se realizó el 25 de julio del año en curso a través de radicado 2022EE0019659 incluyéndose la expedición del decreto “Por medio del cual se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, en lo relacionado con la regulación del ingreso a los eventos de fútbol profesional como medida para garantizar la seguridad y convivencia en los estadios.”

Respecto a la ejecución de la agenda regulatoria debemos señalar que entre octubre de 2021 y el 5 de octubre de 2022, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Deporte expidió los siguientes decretos:

A. Decreto 941 de 2022 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3o de la Ley 181 de 1995 y 4o de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte femenino competitivo y de alto rendimiento”.

B. Decreto 985 de 2022 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 257-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019 y se adicionan los artículos 1.6.2.5.5., 1.6.2.5.6., 1.6.2.5.7., 1.6.2.5.8., 1.6.2.5.9., 1.6.2.5.10., 1.6.2.5.11. Y 1.6.2.5.12., al Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

en Materia Tributaria y la Parte 14 del Libro 2 al Decreto 1085 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.”

C. Decreto 1052 de 2022 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento”

D. Decreto 1295 de 2022. “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento”.

Conforme a lo manifestado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando Nro. 2022IE0013645 del 19/10/2022 sobre las acciones emprendidas a la fecha para el desarrollo del proyecto de Agenda Regulatoria 2023, mediante correo del 5 de octubre se les solicitó a las áreas técnicas del Ministerio informar sobre los proyectos normativos que pretenden reglamentar para la vigencia 2023; De igual manera, mediante el memorando con radicado 2022IE0013503 del 18 de octubre de 2022, la OAJ solicitó información al Despacho del Viceministro información puntual respecto de los proyectos de decreto que se tramitaran durante la vigencia siguiente.

3. LIMITACIONES:

La información solicitada a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando Nro. y 2022IE0012376 del 28/09/2022, tuvo que ser solicitada de manera reiterada mediante memorando Nro. 2022IE0013411 del 14/10/2022 dando respuesta mediante memorando Nro. 2022IE0013645 del 19/10/2022, lo que retrasó ostensiblemente el cumplimiento del Plan Anual de auditorías.

4. RESULTADOS:

Se identificaron dos (2) hallazgos

Cuadro Resumen de Hallazgos y Observaciones:

Código	Título	Observación
H – GJ – 01 - 2022	PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2022 y 2023	Se deja como Observación
H – GJ – 01 - 2022	REMISIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA 2022 A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	Se mantiene
O – GJ – 01 - 2022	PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2022 y 2023	Nueva

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

HALLAZGOS:

H – GJ– 01- 2022- PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2022 Y 2023

Condición:

Se evidencia que revisada la página web institucional y la información reportada por el proceso “Gestión Jurídica”, a la fecha del presente Informe, el Ministerio del Deporte no ha publicado la Agenda Regulatoria correspondiente a la vigencia 2022 y 2023, lo cual debía surtirse antes del 31 de octubre¹ de 2022.

Criterios:

- **Decreto Nacional 1081 de 2015. Artículo 2.1.2.1.20.** (Modificado Artículo 3 Decreto Nacional 1273 de 2020) *“Agenda regulatoria. Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector publicarán en la sección normativa de sus sitios web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse en el sector durante el año siguiente(...)”.*
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, **“Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*
- **Ley 734 de 2002** *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”* DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, **Artículo 34.** *“Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...)1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (Subrayado fuera de texto).*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del mandato legal.
- Posible falta de respuesta de las áreas que pueden tener proyectos de regulación.

¹ <https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/agenda-regulatoria>

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Posible falta de personal para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Posible falta o debilidad en los controles existentes al interior del proceso para hacer seguimiento a los cumplimientos normativos.

Descripción del riesgo:

- El riesgo no se encuentra identificado en el mapa de riesgos del proceso “Gestión Jurídica”, sin embargo, la OCI propone como riesgo el siguiente:

“Posibilidad de afectación reputacional y sanciones disciplinarias, por falta de recurso humano que haga seguimiento al cumplimiento normativo en materia de agenda regulatoria y temas inherentes a la Gestión Jurídica del Ministerio del Deporte.”

Del cual se evidencia la materialización de una causa que no se encuentra en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz

“Desconocimiento del mandato legal”

Al igual, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Cada vez que se requiera, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica verificará y actualizará el procedimiento de agenda Regulatoria”.

Situación evidenciada en el posible Incumplimiento en la *“Publicación del Proyecto de Agenda Regulatoria en el término legal dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.20 del Decreto Nacional 1081 de 2015”.*

Efectos:

- Requerimientos por parte del Ente de Control.
- El incumplimiento a lo descrito en el presente Hallazgo puede dar lugar a investigaciones de carácter disciplinario.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte de la Oficina Asesora Jurídica se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante memorando GESDOC No. 2022IE0015007 del 15/11/2022, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

Según se evidencia en el texto del informe preliminar, la Oficina de Control Interno señala que la agenda regulatoria 2022 – 2023 no fue publicada oportunamente, sin embargo, se debe precisar que dicha agenda fue publicada dentro de la oportunidad legal, así:

La Oficina Asesora Jurídica el 28 de octubre de 2022, solicitó la publicación del proyecto de agenda regulatoria en la página web para recibir comentarios ciudadanos, la cual se efectuó el 31 de octubre del año en curso, esto es, dentro del término legal para efectuar tal publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

El link en el que se encuentra la citada publicación es: <https://www.mindeporte.gov.co/atencion-servicio-ciudadania/politica-institucional-atencion-servicio-ciudadania/foros-consultasciudadanas/foros-consultas-ciudadanas-abiertas/consulta-ciudadana-proyectoagenda-regulatoria-2023>

En dicho enlace se puede evidenciar que la fecha de publicación fue el 31 de octubre de 2022, que el plazo para recibir comentarios ciudadanos se estableció hasta el 28 de diciembre del año en curso y se dispuso de un enlace para revisar el documento con la agenda regulatoria planteada para el año 2023.

De lo anterior se tiene que claramente que la Oficina Asesora Jurídica cumplió con la publicación del proyecto de agenda regulatoria de la entidad en los términos estipulados en la Ley y la Constitución, tal y Ahora, en lo que corresponde a la publicación del proyecto de agenda regulatoria 2022, tenemos que este fue publicado el 29 de octubre de 2021 en la página web de la entidad, previa solicitud enviada por la Oficina Asesora Jurídica en esa misma fecha al GIT de Comunicaciones.

De: Oficina Jurídica <oficinajuridica@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 12:23 p. m.
Para: Jesus Miguel De la Hoz Saavedra <Jedelahoz@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: Publicación Agenda Regulatoria.

Buenas tardes:

Muy amablemente solicito tu colaboración para publicar el proyecto de Agenda Regulatoria del año 2022. Es importante señalar que los ciudadanos tienen la posibilidad de elevar comentarios y sugerencias frente a la misma hasta el día 28 de diciembre. Adicionalmente, te pido que en redes y en la página del Ministerio se anuncie que ya se publicó la Agenda Regulatoria para comentarios de los ciudadanos.

Muchas gracias y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Publicación Agenda Regulatoria.

8 8 8 8 8 8 8 8 8 8

De: Oficina Jurídica <oficinajuridica@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 13:54
Para: Diana Andrea Lovo Preciado <dlovop@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: Publicación Agenda Regulatoria.

De: Jesus Miguel De la Hoz Saavedra <Jedelahoz@mindeporte.gov.co>
Enviado: el viernes, 29 de octubre de 2021 1:50 p. m.
Para: Oficina Jurídica <oficinajuridica@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: Publicación Agenda Regulatoria.

Buenas tardes, les comparto el link de la publicación:

<https://www.mindeporte.gov.co/servicio-al-ciudadano/politica-institucional-servicio-al-ciudadano/foros/foros-abiertos/foro-agenda-regulatoria&ne&inf=0>



[Mindeporte](https://www.mindeporte.gov.co)
 Foro Agenda Regulatoria - Mindeporte
www.mindeporte.gov.co

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-006
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021



Al respecto, el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 2.1.2.1.20. Agenda regulatoria. Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector publicarán en la sección normativa de sus sitios web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse en el sector durante el año siguiente.

La entidad responsable valorará los comentarios que durante el mes siguiente reciba de los ciudadanos y grupos de interés, y publicará la agenda regulatoria a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Copia de las agendas regulatorias de los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector se remitirá a la secretaría jurídica de la Presidencia de la República dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero en archivo físico y electrónico.

En todos los casos, de manera previa a la publicación de un proyecto específico de regulación, la entidad originadora de la norma deberá constatar que el proyecto se encuentra incorporado en la agenda regulatoria. De dicha circunstancia se dejará constancia en la certificación de que trata el numeral 1.1 del artículo 2.1.2.1.6 del presente Decreto.

Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector podrán introducir modificaciones a la agenda regulatoria, informándolas previamente a la Secretaría jurídica de la Presidencia de la República.

La agenda regulatoria, junto con las modificaciones, deberá permanecer visible durante todo el año en el sitio web de la entidad (...)"

Destacamos que una vez revisado el siguiente enlace <https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/agenda-regulatoria> que fue citado por la oficina de Control Interno en el INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO AGENDA REGULATORIA 2022, y a su vez accediendo a la publicación de la agenda regulatoria 2022, observamos una publicación inicial del Proyecto de Agenda Regulatoria de fecha 29 de octubre de 2021, y otra publicación final de fecha 31 de diciembre de 2021, precisando que la publicación de fecha 29 de octubre corresponde al proyecto de agenda regulatoria, y la publicación de 31 de diciembre corresponde a la agenda regulatoria definitiva de 2022, situación que da cuenta de lo anteriormente descrito y del cumplimiento de las respectivas publicaciones dentro del término previsto para tal efecto.

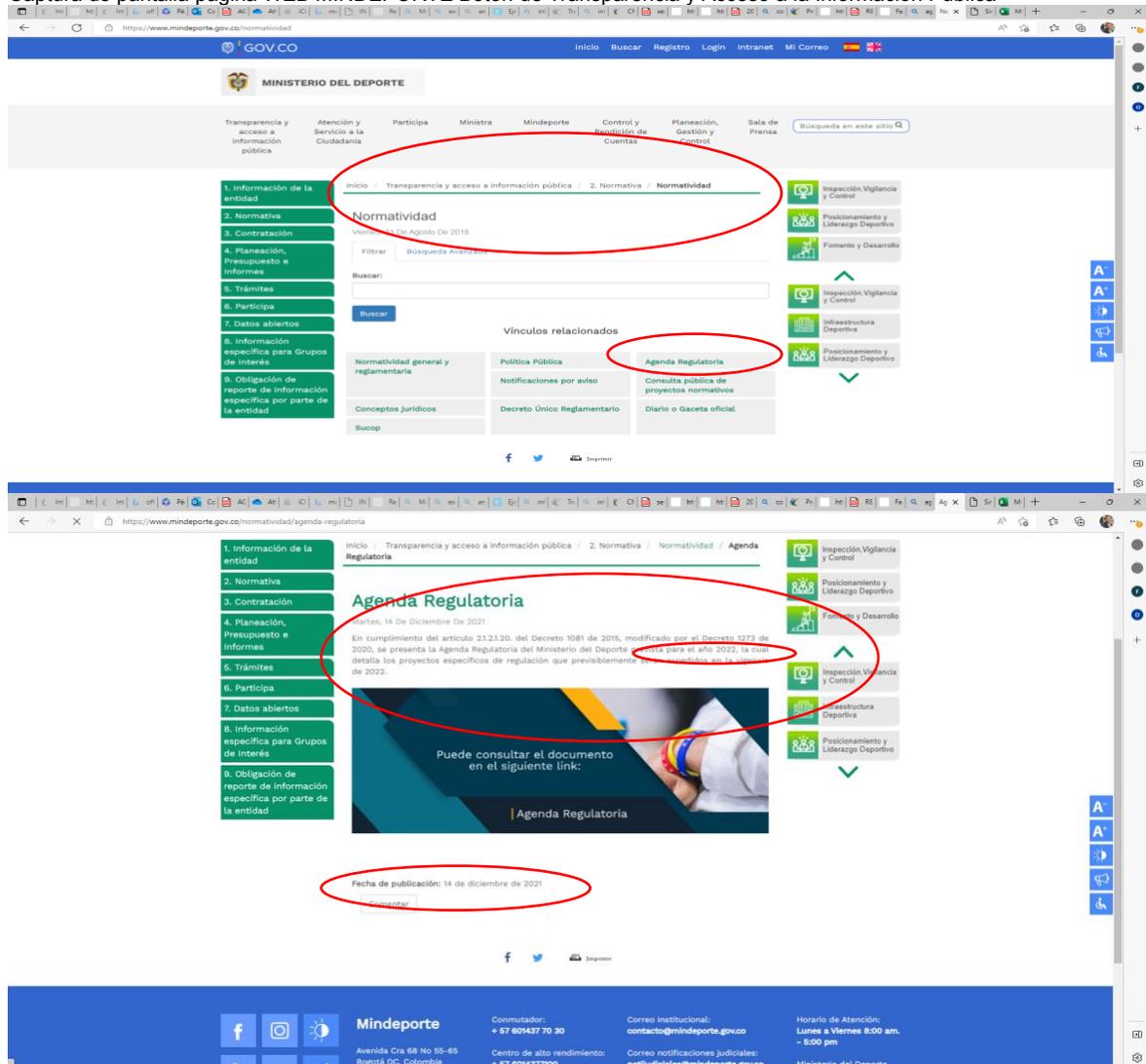
Así, las respectivas publicaciones, tanto de proyecto como de agenda regulatoria definitiva correspondiente al año 2022 se realizaron dentro de los términos previstos en el citado decreto. Lo mismo respecto del proyecto de agenda regulatoria 2023, el cual fue publicado dentro del término establecido.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Lo expuesto por la Oficina Asesora Jurídica aclara que el Ministerio del Deporte da cumplimiento parcial con la publicación del Proyecto de Agenda Regulatoria para las vigencias 2022 y 2023 en página Web Institucional dentro del término establecido, sin embargo la publicación no se realizó en el enlace de “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” conforme con la Ley 1712 del 2014, el Decreto 1081 del 2015 Artículo 2.1.1.2.1.1. “*Estándares para publicar la información. Artículo 2.1.2.1.20. Agenda regulatoria*” y Resolución MinTIC 1519 del 2020 “*Estándares de publicación y divulgación de información, Anexo 2*”.

Captura de pantalla página WEB MINDEPORTE Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública



The image consists of two screenshots of the MINDEPORTE website. The first screenshot shows the 'Normatividad' page. A red circle highlights the breadcrumb navigation: 'Inicio / Transparencia y acceso a información pública / 2. Normativa / Normatividad'. Another red circle highlights the 'Agenda Regulatoria' link in the 'Vinculos relacionados' section. The second screenshot shows the 'Agenda Regulatoria' page. A red circle highlights the text: 'En cumplimiento del artículo 21.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1973 de 2020, se presenta la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte para el año 2022, la cual detalla los proyectos específicos de regulación que previsiblemente se emitirán en la vigencia de 2022.' Another red circle highlights the text: 'Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2021'.

Fuente: Verificación Auditor en Replica 15/11/2022 [Agenda Regulatoria - Mindeporte](#)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la OAJ no se desvirtúan totalmente lo evidenciado por la OCI, la connotación del “Hallazgo” se baja a “Observación”, ya que el cumplimiento a la Publicación del Proyecto de Agenda Regulatoria si se realizó, pero no en el enlace de “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, quedando así:

O – GJ – 01- 2022- PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2022 Y 2023

Condición:

- Se evidencia que revisada la página web institucional y la información reportada por el proceso “Gestión Jurídica”, a la fecha del presente Informe, el Ministerio del Deporte no ha publicado la Agenda Regulatoria correspondiente a la vigencia 2022 y 2023, en el enlace de “*Transparencia y Acceso a la Información Pública-Normatividad- Agenda Regulatoria*”, lo cual debía surtirse antes del 31 de octubre de 2022, en el referido enlace conforme con la Ley 1712 del 2014, el Decreto Nacional 1081 del 2015, Artículo 2.1.1.2.1.1. “*Estándares para publicar la información. Artículo 2.1.2.1.20. Agenda regulatoria*” y Resolución MinTIC 1519 del 2020 “*Estándares de publicación y divulgación de información, Anexo 2*”; La anterior situación puede generar requerimientos por parte del Ente de Control y dar lugar a investigaciones de carácter disciplinario.

Recomendación Específica

- Se recomienda generar controles que permitan publicar el proyecto de Agenda Regulatoria en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en “*Normatividad*”, “*Agenda Regulatoria*”, del Ministerio del Deporte acorde a lo establecido en la Normatividad vigente .

H – GJ – 02- 2022- REMISIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA 2022 A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Condición:

Se evidencia la ausencia de soportes correspondiente al envío de la Agenda Regulatoria 2022 a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero.

Criterios:

- Decreto Nacional 1081 de 2015. Artículo 2.1.2.1.20.** (Modificado Artículo 3 Decreto Nacional 1273 de 2020) “Copia de las agendas regulatorias de los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector se remitirá a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero en archivo físico y electrónico. (...)”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, “**Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*”
- **Ley 734 de 2002** “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, **Artículo 34.** “*Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...)1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.* (Subrayado fuera de texto).

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del mandato legal.
- Posible falta de respuesta de las áreas que pueden tener proyectos de regulación.
- Posible falta de personal para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Posible falta o debilidad en los controles existentes al interior del proceso para hacer seguimiento a los cumplimientos normativos.

Descripción del riesgo:

El riesgo no se encuentra identificado en el mapa de riesgos del proceso “Gestión Jurídica”, sin embargo se propone como riesgo:

“Posibilidad de afectación reputacional y sanciones disciplinarias, por falta de recurso humano que haga seguimiento al cumplimiento normativo en materia de agenda regulatoria y temas inherentes a la Gestión Jurídica del Ministerio del Deporte.”

Del cual se evidencia la materialización de una causa que no se encuentra en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz

“Desconocimiento del mandato legal”

Al igual, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Cada vez que se requiera, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica verificará y actualizará el procedimiento de agenda Regulatoria”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Situación evidenciada en el posible Incumplimiento en el “Envío de la Agenda Regulatoria 2022 a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero, dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.20 del Decreto Nacional 1081 de 2015”.

Efectos:

- Requerimientos por parte del Ente de Control.
- El incumplimiento a lo descrito en el presente Hallazgo puede dar lugar a investigaciones de carácter disciplinario.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte de la Oficina Asesora Jurídica se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante memorando GESDOC No. 2022IE0015007 del 15/11/2022, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

“El Informe Preliminar de Seguimiento Normativo 2022 a la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte, señala que no se tienen soportes del envío de la agenda regulatoria 2022 a la Secretaría jurídica de la Presidencia de la República.

En ese sentido, se remite el oficio -radicado 2022EE0002022 enviado a la Secretaría jurídica de la Presidencia de la República, el archivo con la agenda regulatoria 2022 y la constancia de recibido en físico por parte de esa oficina de fecha 17 de febrero de 2022.

Cabe resaltar que tal y como se indicó en el oficio 2022IE0013645, la agenda regulatoria 2022 tuvo tres cambios específicos, los cuales fueron solicitados y reportados a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, así:

- Mediante radicado 2022EE0005910 del 15 de marzo de 2022, se solicitó incluir dentro de la agenda regulatoria inicialmente remitida, la expedición del decreto “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3o de la Ley 181 de 1995 y 4o de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte: femenino competitivo y de alto rendimiento”, el cual no estaba presupuestado inicialmente.

- El 23 de mayo de 2022, con radicado 2022EE0013055 se incluyó dentro de la agenda regulatoria, la expedición del decreto “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento.”

- La última modificación se realizó el 25 de julio del año en curso, a través de radicado 2022EE0019659 incluyéndose la expedición del decreto “Por medio del cual se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, en lo relacionado con la regulación del ingreso a los eventos de fútbol profesional como medida para garantizar la seguridad y convivencia en los estadios.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dentro de la trazabilidad y soportes de envío de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2022, se evidencia el envío hasta el 7 de febrero del 2022 mediante Memorando

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2022EE0002022 dirigido a la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República, quedando fuera de términos conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.20 del Decreto Nacional 1081 de 2015, el cual dispone que él envío de la misma debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero; La trazabilidad de las modificaciones solicitadas a la Agenda Regulatoria 2022 relacionadas en la réplica por la OAJ, tampoco logran ser susceptibles de ser interpretadas como cumplimiento de lo solicitado en la norma.

Captura de pantalla Radicado Remitiendo Agenda Regulatoria 2022

MINDEPORTE 07-02-2022 18:37
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0002022 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 120-OFICINA JURÍDICA / AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ
DESTINO GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASUNTO AGENDA REGULATORIA MINISTERIO DEL DEPORTE 2022
OBS

2022EE0002022 

Fuente: Equipo auditor OCI.

Teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la OAJ no se desvirtúan lo evidenciado por la OCI, el Hallazgo se mantiene.

Recomendaciones Específicas:

- Generar los controles necesarios para dar cumplimiento a la normativa para la construcción, publicación, gestión y remisión de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte.
- Realizar gestiones en los términos establecidos en la norma a fin de que las diferentes Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras, entre otros del Ministerio del Deporte hagan entrega oportuna de la información a ser publicada en la Agenda regulatoria.

5. CONCLUSIONES:

Código	Título	ANALISIS OCI
H – GJ– 01- 2022	PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2022 y 2023	SE RETIRA Y BAJA LA CONOTACIÓN A OBSERVACIÓN
H – GJ– 01- 2022	REMISIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA 2022 A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	SE MANTIENE
O - GJ– 01- 2022	PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2022 Y 2023	OBSERVACIÓN GENERADA EN RESPUESTA DE LA REPLICA

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

De acuerdo a la Ley 1712 del 2014, al Decreto Nacional No. 1083 de 2015, el Decreto Nacional 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.2.1.1. “*Estándares para publicar la información. Artículo 2.1.2.1.20. Agenda regulatoria*” y Resolución MinTIC 1519 del 2020 “*Estándares de publicación y divulgación información, Anexo 2*”, el Ministerio del Deporte a fin de dar cumplimiento a su contenido, tiene pendiente la Publicación del Proyecto de la Agenda Regulatoria vigencia 2023.

6. RECOMENDACIONES GENERALES:

Analizados los resultados la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones:

- Generar los controles necesarios para dar cumplimiento a la normativa para la construcción, publicación, gestión y remisión de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte.
- Realizar gestiones en los términos establecidos en la norma a fin de que las diferentes Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras, entre otros del Ministerio del Deporte hagan entrega oportuna de la información a ser publicada en la Agenda regulatoria.

Cordialmente

Oficio Regulatorio Firmado Por:

Andrés Galvis Pineda

Jefe Oficina Control Interno (E)

Revisó: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado - OCI

Proyectó: Fernando Santoyo Romero - Contratista - OCI.